



Madrid, 27 de marzo de 2025

Asunto: Solicitud de ofertas de arrendamiento de gasolina con opción de compra, para la constitución de existencias estratégicas por CORES

Nos dirigimos a Vds. para solicitarles ofertas de arrendamiento de producto del grupo “gasolina auto y aviación” con opción de compra, para la constitución de existencias estratégicas por CORES, conforme con lo establecido en el art. 30.1.b del Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, y demás normativa vigente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se ofertará un máximo de volumen en m³ a mantener durante todo el período de arrendamiento. CORES podrá adjudicar la oferta total o parcialmente.
- El arrendador (ofertante) deberá ser propietario de los productos arrendados, detentando la plena propiedad, sin limitación, carga o gravamen alguno, durante todo el tiempo de vigencia del arrendamiento. Para acreditar esta circunstancia, CORES podrá requerir una certificación de la empresa almacenista en cuyas instalaciones se encuentre el producto, en la que se haga constar que está almacenado a nombre del arrendador, sin que al almacenista le conste embargo, prenda o cualquier otro derecho de un tercero sobre el mismo.
- El período del arrendamiento se extenderá, una vez aceptada en su caso la oferta, parcial o totalmente, por CORES, y notificada dicha aceptación, desde la fecha de formalización del contrato de arrendamiento y puesta a disposición que se firme, hasta el 31 de marzo de 2026.

Una vez iniciado el arrendamiento, existirá la posibilidad de reducir los volúmenes arrendados:

- a instancia del ofertante arrendador, en el exclusivo supuesto de que parte de los productos petrolíferos arrendados tenga que dedicarse a la cobertura de su obligación directa, excluyendo así sus posibles compromisos con terceros, de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos, en el caso de que ésta aumente por decisión de las autoridades, respecto de la vigente a fecha del contrato de arrendamiento y puesta a disposición que se formalice. La reducción propuesta de los productos petrolíferos arrendados bajo el contrato deberá ser justificada por escrito a CORES, con un preaviso de un mes al menos a la fecha de efecto de la reducción de los productos petrolíferos arrendados.
- a instancia de CORES, en el exclusivo supuesto de que por parte de su Junta Directiva se acuerde la adquisición de productos petrolíferos para la constitución de existencias estratégicas, lo que asimismo deberá ser justificado por escrito al ofertante arrendador, con un preaviso de un mes al menos a la fecha de efecto de la reducción de los productos petrolíferos arrendados bajo el contrato.



- Los volúmenes arrendados se computarán única y exclusivamente para la constitución de existencias estratégicas por CORES, y, por tanto, no podrán computar a favor del propio ofertante arrendador ni de ningún tercero.
- La renta ofertada se expresará en euros/m³ y mes, siendo prorrateada por días para periodos inferiores.
- La gasolina arrendada deberá estar almacenada en territorio peninsular español, en una instalación que tenga carácter de depósito fiscal y que esté conectada con la red nacional de oleoductos. La oferta deberá especificar la instalación o instalaciones de almacenamiento donde se encuentre el producto.
- El producto deberá estar debidamente asegurado en todo momento.
- El arrendamiento de la gasolina implica necesariamente la concesión a CORES de una opción de adquisición de la misma por toda la vigencia del arrendamiento, que podrá ejercitarse por CORES, por parte o todo el producto arrendado, en caso de declaración de una situación de crisis de suministro o de la orden de puesta a consumo de las existencias estratégicas de la Corporación, por parte de las autoridades nacionales o internacionales competentes.
- En relación con dicha opción de adquisición de la gasolina arrendada, la oferta deberá indicar la fórmula para la fijación del precio de adquisición, en base a las cotizaciones internacionales publicadas en las dos semanas anteriores al ejercicio de la opción, e incluirá todos los conceptos para la adquisición por CORES del producto en la instalación donde éste se encuentre almacenado al momento de dicha adquisición, de forma que no podrá ser modificado en caso de que CORES ejercite la señalada opción de adquisición. La concesión de la opción de adquisición será gratuita.

Para resolver cualquier duda en relación con este asunto, pueden ponerse en contacto con la Dirección General y de Operaciones o con el Servicio Jurídico y de Cumplimiento de la Corporación en el teléfono 913600910.

Si estuviesen interesados en realizar una oferta a la Corporación, les rogamos la remitan en sobre cerrado, con la referencia **“CORES – OFERTA ARRENDAMIENTO DE GASOLINA – ABRIL 2025”** dirigido a la Dirección General y de Operaciones de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, con domicilio en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7ª, 28046 Madrid, firmadas por apoderado con poder bastante, del que deberá adjuntarse una copia con los datos de inscripción en el Registro Mercantil, **con plazo límite de las 12:00 horas (hora peninsular) del día 7 de abril de 2025**. No se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico.

Atentamente,